ID. 298.197 Escuita
Dirección de Asesoría Jurídica
SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

LPN N° 07/2015

Contrato N° 41/2015

Entre la **SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES**, con RUC N° 80038382-6, domiciliada en Av. Eusebio Ayala Km 4 ½ y RI 6 Boquerón, República del Paraguay, representada para este acto por **VICTOR MANUEL PECCI BALART**, con Cédula de Identidad N° 446.027, denominada en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **LAYA CONSTRUCCIONES S.A.**, domiciliada en Cerro León 249 e/Yegros e Iturbe, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. **CARLOS AYALA MORENO**, Presidente, con Cédula de Identidad N° 3.014.389, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato para el **"SERVICIO DE LIMPIEZA, FUMIGACIÓN Y JARDINERÍA DE LA SND" - LOTE Nº 2 "SERVICIO DE FUMIGACIÓN" – AD REFERENDUM – PLURIANUAL**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la **SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES** y la firma **LAYA CONSTRUCCIONES S.A.** con relación al **"SERVICIO DE LIMPIEZA, FUMIGACIÓN Y JARDINERÍA DE LA SND - LOTE Nº 2 "SERVICIO DE FUMIGACIÓN"**. Ambas partes por este se someten al estricto cumplimiento de lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, cuya oferta fue adjudicada a la firma **LAYA CONSTRUCCIONES S.A.**- ID 298.197 según Resolución N° 1344/2015 de fecha 28 de octubre de 2015.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) El Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC);
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en :

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	2	6	3	0	240	10	1	99	7.000.000.-
2016	2	02	14	0	240	10	1	99	42.000.000.-
TOTALES									49.000.000.-

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con ID: 298.197.-

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES
ASUNCIÓN

LAYA CONSTRUCCIONES S.A.
Tel.: 371.154
371.342

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 07/2015, convocado por la SECRETARÍA NACIONAL DEL DEPORTES, según Resolución N° 896/2015. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 1324/2015.

Los rubros para ésta Licitación, se hallan previstos en la partida 240 (Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones).

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato desde la suscripción hasta el 31 de diciembre de 2016.-

5.2. Los saldos previstos para el Ejercicio Fiscal 2016 **se encuentran supeditados a la aprobación del Presupuesto General de la Nación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016.-**

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS (Art. 37 c de la Ley N° 2051).

LOTE Nº 2: SERVICIO DE FUMIGACION

Oferente Rep. Legal	RUC	ITEM	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
LAYA CONSTRUCCIONES S.A.	72102103-001	1	**Servicio de Fumigación** : (Incluye Casa Patrimonial, oficinas anexas a Casa Patrimonial, Casa del Deporte, Hotel Concentración, Polideportivo y Predio de la SND)	Mensual	14	3.500.000	49.000.000
PRECIO TOTAL LOTE 2 : Gs.							49.000.000

PRECIO TOTAL DE LA OFERTA (LOTE 2): SON GUARANIES CUARENTA Y NUEVE MILLONES.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

LOTE Nº 2: SERVICIO DE FUMIGACIÓN

Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Servicio	Cantidad	Unidad de Medida	Lugar de prestación de los Servicios	Fecha(s) de prestación de los servicios
1	72102103-001	**Servicio de Fumigación**: (Incluye Casa Patrimonial, oficinas anexas a Casa Patrimonial, Casa del Deporte, Hotel Concentración, Polideportivo y Predio de la SND).	14	Mensual	Secretaría Nacional de Deportes- Av. Eusebio Ayala Rl 6 - Boquerón	Desde su suscripción hasta el 31 de diciembre de 2016

8. OBLIGACIONES LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL

El Contratista se compromete a llevar a cabo **SERVICIO DE LIMPIEZA, FUMIGACIÓN Y JARDINERÍA DE LA SND" - LOTE Nº 2 "SERVICIO DE FUMIGACIÓN**, *en total cumplimiento a las disposiciones legales vigentes en materia laboral y de seguridad social, asegurando al empleado en relación de dependencia un salario justo, condiciones laborales óptimas y una protección eficaz en materia de salud, seguridad e higiene en el trabajo*

LAYA CONSTRUCCIONES S.A.
Tel.: 371.154
371.342

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).
El Programa de ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo al presente contrato es el especificado en el Programa de Prestación de Servicios (Sección V), y en la Oferta Adjudicada, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato).

10. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

11. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

4.- EQUIPOS, ELEMENTOS E INSUMOS NECESARIOS PARA EL SERVICIO DE FUMIGACIÓN
4.1- Equipos pulverizadores de alta capacidad (indicados para edificios de gran envergadura); protección individual, como ser: mascarillas, protección respiratoria, guantes, anti inhalantes, antiparras, etc.
4.2- Insumos: utilización de productos para control de plagas específicos: productos aptos para la fumigación de edificios de alto tránsito, con formulaciones que brinden poder residual, (que el poder activo del químico quede un cierto tiempo en el ambiente, a fin de garantizar el control de plagas por un mínimo de 3 meses) con baja toxicidad para seres humanos y que no produzcan manchas en mobiliarios y en equipos de oficina en general. Gel cucarachicida piretroide, indicado para lugares donde operan equipos informáticos y electrónicos.
Los productos utilizados deberán combatir todo tipo de insectos rastreros y voladores, entre ellos: cucarachas, hormigas, moscas mosquitos; control de termitas, arañas y desratización.
4.3Periodos en que se realizarán: Las fumigaciones se realizarán en todo el edificio SND, patio y estacionamiento en forma mensual y ocasionalmente las veces que sean necesarios.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.-

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de

LAYA CONSTRUCCIONES S.A.
Tel.: 371.154
371.342

Asunción, República del Paraguay, a los doce días del mes de noviembre de 2015.-

SR. CARLOS AYALA MORENO
Presidente
Laya Construcciones S.A.

LAYA CONSTRUCCIONES S.A.
Tel.: 371.154
371.342

DON VICTOR MANUEL PECCI BALART
Secretario Ministro
Secretaría Nacional de Deportes